

## GESTIÓN Y TRÁMITES DE INTERES EN LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNACIONALES DE TRABAJADORES



**INVASSAT**  
Institut Valencià de  
Seguretat i Salut en el Treball



www.gva.es

**GENERALITAT VALENCIANA**  
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y TURISMO  
Buscar

Estás en: [Invassat](#)



**INVASSAT**

- Conoce el INVASSAT
- Nuestros servicios
- Agenda
- Estadísticas
- Normativa
- Formación
- Publicaciones
- Centro de Documentación
- Localización y contacto

**ÁREAS**

- Trabajadores y trabajadoras
- Empresas
- Especialistas en SST
- Servicio de PRL de la GV



**900 353 066**  
Teléfono gratuito  
Información de prevención  
de Riesgos Laborales



**A**  
oral

**PREMIS** al coneixement en

**NOVEDADES**



Se encuentra disponible última edición de las publicaciones "Estadísticas de accidentes de trabajo en la Comunitat Valenciana" las "Estadísticas de enfermedades profesionales en la Comunitat Valenciana", correspondientes al periodo interanual Octubre 2016 - Septiembre 2017.

También se pueden consultar los resúmenes en:

[Estadísticas de accidentes de trabajo en la Comunitat Valenciana. Octubre 2016 - Septiembre 2017: Resumen](#)

**TE INTERESA**

- [www.gva.es](#)
- [gva Oberta](#)  
Portal de Transparencia
- [Biblioteca Digital](#)
- [Plan contra la siniestralidad 2017](#)
- [SERPA](#)
- [SPRL del Personal Propio](#)

**ENLACES**

Enlaces de interés

[Preguntas más frecuentes](#)



Estás en: [Invassat](#)



**INVASSAT**

- Conoce el INVASSAT
- Nuestros servicios
- Agenda
- Estadísticas
- Normativa
- Formación
- Publicaciones
- Centro de Documentación
- Localización y contacto

**ÁREA**

- Trabajadores y trabajadoras
- Empresas
- Especialistas en SST
- Servicio de PRL de la GV



**900 353 066**  
Teléfono gratuito  
Información de prevención  
de Riesgos Laborales

**ASPECTOS GENERALES DE LA PREVENCIÓN**

▲ Queremos subcontratar a una empresa extranjera comunitaria ¿qué documentación debo solicitarle a efectos del cumplimiento con la normativa de prevención de riesgos laborales?

La respuesta a su consulta la encontramos en la [Ley 45/1999](#), de 29 de noviembre, sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional. Esta Ley tiene por objeto establecer las condiciones mínimas de trabajo que los empresarios deben garantizar a sus trabajadores desplazados temporalmente a España en el marco de una prestación de servicios transnacional, cualquiera que sea la legislación aplicable al contrato de trabajo, y será de aplicación a las empresas establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que desplacen temporalmente a sus trabajadores a España en el marco de una prestación de servicios transnacional.

El [artículo 3](#) ("Condiciones de trabajo de los trabajadores desplazados") de dicha Ley obliga a los empresarios que desplacen a España a sus trabajadores a garantizar a éstos las condiciones de trabajo previstas por la legislación laboral española, en concreto, la relativa a la prevención de riesgos laborales, incluidas las normas sobre protección de la maternidad y de los menores.

Las condiciones previstas en la legislación laboral española serán las contenidas en las disposiciones legales o reglamentarias del Estado y en los convenios colectivos y laudos arbitrales aplicables en el lugar y en el sector o rama de actividad de que se trate. Obviamente, dentro de estas disposiciones se encuentra la [Ley 31/1995](#), de prevención de riesgos laborales, y toda su normativa de desarrollo.

En consecuencia, una empresa comunitaria que desplace trabajadores a España está obligada al cumplimiento de la legislación nacional en materia de prevención de riesgos laborales, como si de una empresa nacional se tratara.

En el mismo sentido se dirige la [disposición adicional segunda de la Ley 45/1999](#) ("Obligaciones y responsabilidades de las empresas usuarias y de las empresas que reciban en España la prestación de servicios de los trabajadores desplazados") al indicar que las empresas usuarias y las empresas que reciban en España la prestación de servicios de los trabajadores desplazados al amparo de lo dispuesto en la presente Ley asumirán respecto de dichos trabajadores las obligaciones y responsabilidades previstas en la legislación española para tales supuestos, con independencia del lugar en que radique la empresa de trabajo temporal o la empresa prestataria de los servicios.



## Conceptos básicos

Se entiende por **trabajador desplazado** aquel trabajador que, habiendo sido contratado para trabajar habitualmente en un país concreto, es asignado, con carácter temporal, para prestar servicios de índole laboral a un tercer país.

Como norma general el trabajador desplazado seguirá estando cubierto por el régimen de seguridad social de su país de origen durante un máximo de dos años.

Se entiende por **trabajador expatriado** aquel trabajador que suscribe un contrato de trabajo con una empresa en un país en concreto pero que es asignado, ya sea con carácter temporal o indefinido, para prestar sus servicios de índole laboral al territorio de otro país.

El expatriado queda sometido a la legislación del Estado donde va a prestar sus servicios y no existe límite de duración en el régimen de expatriado.

## **TIPOS DE DESPLAZAMIENTO:**

### **Desplazamiento dentro de la Unión Europea (UE) o Espacio Económico Europeo (EEE)**

Se deberá garantizar las condiciones de trabajo establecidas en el lugar de desplazamiento por la **Directiva 96/71/CE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios.



En España: Ley 45/1999, de 29 de noviembre



### **Desplazamiento Extracomunitario**

En este caso, no existe legislación específica que regule expresamente estos supuestos. Sin embargo, habrá que remitirse a **las reglas sobre competencia judicial y ley aplicable al contrato de trabajo** para determinar la ley aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los órganos jurisdiccionales competentes.

**MOVILIDAD INTERNACIONAL**

Inicio | Antes de salir | Vivir en... | Trabajar | Volver a España | Enlaces | Contacto

**Convenios Internacionales**

Inicio > Convenios internacionales

En esta página se incluye una relación de los principales acuerdos o convenios firmados por España con otros países en diversas materias de interés para los españoles que se trasladan al extranjero o que ya residen en otro país.

- **ACUERDOS PARA MOVILIDAD DE JÓVENES**
  - Acuerdo entre España y Australia relativo a los programas de movilidad de jóvenes.
  - Acuerdo entre España y Canadá relativo a los programas de movilidad de jóvenes.
  - Acuerdo entre el Reino de España y Nueva Zelanda relativo al programa de vacaciones y actividades laborales esporádicas.
- **CONVENIOS DE DOBLE NACIONALIDAD**
- **PERMISO DE CONDUCIR**
  - Permiso internacional de conducir.
  - Convenios bilaterales en materia de reconocimiento recíproco y canje de permisos de conducir. En cada una de las Fichas- País del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación se relacionan los convenios bilaterales en vigor.
- **SEGURIDAD SOCIAL**
  - Convenios Bilaterales de Seguridad Social
  - Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social
- **CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN FISCAL**

Inicio - Mapa Web - Ayuda - Glosario - Accesibilidad

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | SEGURIDAD SOCIAL

Información Lingüística | Selección de idiomas

Introduzca texto a buscar

Buscador avanzado

Conócenos | Normativa | Información Económico Financiera | Estadísticas, Presupuestos y Estudios | Trabajadores | Pensionistas | Empresarios

**Internacional**

Estás en: Inicio » Información Útil » Internacional » Convenios bilaterales

**Convenios bilaterales**

Andorra	Colombia	México	Uruguay
Argentina	Corea	Paraguay	Venezuela
Australia	Ecuador	Perú	
Brasil	Estados Unidos	República Dominicana	
Cabo Verde	Filipinas	Rusia	
Canadá	Japón	Túnez	
Chile	Marruecos	Ucrania	

SEDE ELECTRÓNICA

Información Relacionada

- Formularios y modelos
- Publicaciones
- Reglamentos comunitarios
- Tarjeta Sanitaria Europea

Inicio - Mapa Web - Ayuda - Glosario - Accesibilidad

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | SEGURIDAD SOCIAL

Información Lingüística | Selección de idiomas

Introduzca texto a buscar

Buscador avanzado

Conócenos | Normativa | Información Económico Financiera | Estadísticas, Presupuestos y Estudios | Trabajadores | Pensionistas | Empresarios

**Internacional**

Estás en: Inicio » Información Útil » Internacional » Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social

**Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social**

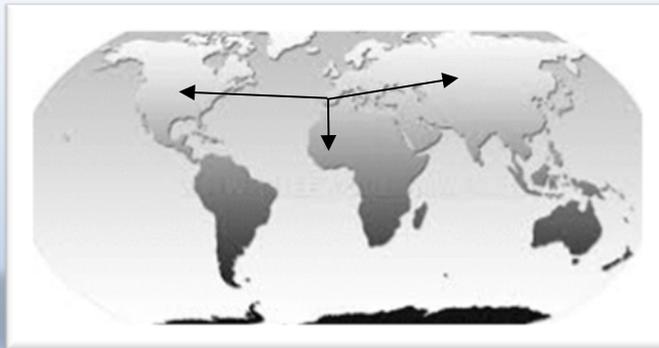
Entrada en vigor	Solicitud de prestaciones
Personas a las que se aplica el Convenio	Otros datos de interés
Trabajadores desplazados	Formularios de trabajadores desplazados
Prestaciones incluidas en el Convenio	Texto normativo

SEDE ELECTRÓNICA

Información Relacionada

- Formularios y modelos
- Publicaciones
- Tarjeta Sanitaria Europea

## Posibles escenarios



# Antes del desplazamiento

## 1. Órganos competentes en materia de Información

**MOVILIDAD INTERNACIONAL**

Inicio | Antes de salir | Vivir en... | Trabajar | Volver a España | Enlaces | Contacto

Introduzca texto

SELECCIONE UN ÁREA GEOGRÁFICA EN EL MAPA O EN LA LISTA

- Europa
- Asia
- Africa
- América del Norte
- América del Sur
- América Central y Caribe
- Oceanía

Actualizada a 6 de Julio de 2017

### DE ACTUALIDAD:

- La Embajada en Londres abre una "ventanilla única" para atender a las dudas y consultas sobre el BREXIT
- Programa de movilidad de jóvenes con Australia. Periodo 2017-2018
- Programa de vacaciones y actividades laborales esporádicas con Japón

# Antes del desplazamiento

## 1. Órganos competentes en r



**Ministerio de Empleo  
y Seguridad Social**

A screenshot of the 'MOVILIDAD INTERNACIONAL' website. The page title is 'Antes de salir'. The navigation menu includes 'Inicio', 'Antes de salir', 'Vivir en...', 'Trabajar', 'Volver a España', 'Enlaces', and 'Contacto'. Below the menu are several buttons: 'Decálogo', 'Recomendaciones de viaje', 'Documentación', '¿Cuál es tu objetivo?', and 'Embajadas y consulados extranjeros en España'. The main content area lists four steps: 1. ELIGE TU DESTINO... CON CALMA, 2. BUSCA INFORMACIÓN FIABLE, 3. REÚNE TU DOCUMENTACIÓN, and 4. REQUISITOS DE ENTRADA Y RESIDENCIA. Each step has a brief description of what to do.

### 1. ELIGE TU DESTINO... CON CALMA

Antes de tomar la decisión de salir al extranjero para trabajar, estudiar o residir conviene investigar dónde existen más oportunidades que respondan a tus expectativas y objetivos. Ten en cuenta que fuera del Espacio Económico Europeo y Suiza necesitas visado para residir, estudiar o trabajar que has de gestionar antes de salir de España.

### 2. BUSCA INFORMACIÓN FIABLE

Existe una amplia información en multitud de páginas de Internet, pero no toda es fiable. Visita las páginas oficiales y especialmente las de las embajadas en España del país elegido o las de nuestras representaciones diplomáticas en el exterior. Revisa las recomendaciones de viaje específicas para tu país de destino y siempre que sea posible, consulta a otras personas que ya hayan trabajado, estudiado o residido en el extranjero.

### 3. REÚNE TU DOCUMENTACIÓN

Es fundamental recopilar toda la documentación que pueda resultar útil en el país de destino, como visado, DNI, pasaporte, permiso de conducir, títulos académicos, diplomas de idiomas, tarjeta sanitaria o seguro médico, datos bancarios, referencias de empresas, etc.

### 4. REQUISITOS DE ENTRADA Y RESIDENCIA

Es muy importante informarse de modo específico sobre los requisitos de entrada y los criterios de residencia en cada país. Comprueba si necesitas un visado u otra documentación de entrada, las condiciones para obtener permisos de residencia y trabajo, conocimiento de idiomas o estudios.

# Antes del desplazamiento

## 1. Órganos competentes



**Ministerio de  
Empleo y Seguridad  
Social**

Esta página contiene información básica de carácter institucional de interés para quienes salen de España con intención de vivir en el extranjero. Se ofrecen, además los enlaces:

- A la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) con datos referentes a cada país.
- Al listado de Embajadas y Consulados acreditados en España.
- A las Embajadas y Consulados de España en el mundo.
- A las webs de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social de España en el extranjero.
- Un enlace específico a la web de la Unión Europea.
- Y un folleto de la Agencia Tributaria sobre la fiscalidad de los no residentes.

# Antes del desplazamiento

## 1. Órganos competentes en r



GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

MOVILIDAD INTERNACIONAL

Inicio | Antes de salir | Vivir en... | **Trabajar** | Volver a España | Enlaces | Contacto | Introduzca texto

Trabajar

Inicio > Trabajar

Decálogo | Documentación | Búsqueda de empleo | Otras posibilidades

- 1. ¿TIENES PERMISO DE TRABAJO?**  
Es muy importante saber que prácticamente la totalidad de países en el mundo exigen visado de trabajo o para emprender un negocio o realizar una inversión. Recuerda que si entras como estudiante o turista no estás autorizado a trabajar, con carácter general, en el país.
- 2. CONSULTA Y PREGUNTA ANTES**  
Para conseguir un puesto de trabajo antes de salir resulta de utilidad consultar las ofertas concretas de trabajo más adecuadas a tus conocimientos, titulación y experiencia, y hacerlo para el país, la región o la ciudad donde te interese establecerte. Existe una amplia información en multitud de páginas de Internet, pero no toda es igualmente fiable. A veces determinados países lanzan ofertas de empleo a través de sus portales oficiales, embajadas o cámaras de comercio. También puedes consultar en tu colegio o asociación profesional.
- 3. RECOPILA "PAPELES"**  
Es importante reunir toda la documentación que pueda resultar útil en el país de destino: visado, documentos identificativos, currículum, títulos académicos, diplomas de cursos y de idiomas, tarjetas sanitarias, carnet de conducir, datos bancarios, referencias de empresas, o datos de cobro de desempleo si fuera el caso.
- 4. PREPARA TU CURRÍCULUM**  
Para elaborar tu currículum sigue las pautas para la elaboración que da el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

# Antes del desplazamiento

## 1. Órganos competentes en materia de



**Ministerio de Empleo y  
Seguridad Social**

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

MOVILIDAD INTERNACIONAL

Inicio | Antes de salir | Vivir en... | Trabajar | **Volver a España** | Enlaces | Contacto | Introduzca texto

### Volver a España

Inicio > **Volver a España**

- **JÓVENES**  
Más información en el apartado de [Proyectos de asesoramiento y orientación laboral para jóvenes](#) de los Programas de Jóvenes.
- **ESTUDIANTE**  
Si has finalizado tus **estudios** en el extranjero y quieres regresar a España, lo primero que te interesa es averiguar si tu titulación es aceptada en nuestro país y si tienes que realizar algún trámite para su reconocimiento o convalidación. Consulta los criterios de [Homologación de títulos](#) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- **TRABAJADOR**  
Si has estado **trabajando por cuenta ajena** en el extranjero y regresas a España, es importante que consigas la **documentación** necesaria para acreditar en España tu relación laboral. En particular te aconsejamos que recopciones estos documentos:
  - Certificado de la empresa o empresas en que hayas trabajado. Es importante que conste, además del periodo de empleo, la actividad de la empresa y tu categoría laboral.
  - Certificado de vida laboral o documento equivalente.
  - Certificados de empresa en los que conste la categoría laboral.
  - El formulario de la Unión Europea (U1, U2, U3, E301 o E303, según proceda), para los posibles derechos en España de prestaciones por desempleo.
  - Número de seguridad social.
  - Certificados académicos y de cualquier curso de formación profesional/ocupacional que hayas realizado
- **AUTÓNOMO**

## Antes del

## 1. Órganos com

### Enlaces de interés

Inicio > Enlaces de interés

- Para los españoles residentes en el exterior:
  - Portal para la Ciudadanía Española en el Exterior <http://www.ciudadaniaexterior.empleo.gob.es/es/>
  - Consejerías de Empleo y Seguridad Social <http://www.empleo.gob.es/es/mundo/consejerias/index.htm>
  - Embajadas y Consulados españoles <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Embajadas-y-Consulados.aspx>
- A nivel internacional:
  - International Organization for Migration - Organización Internacional <http://www.iom.int/es>
  - UNESCO – Migraciones Internacionales <http://www.unesco.org/>
  - OCDE: Políticas y datos de migraciones internacionales <http://www.oecd.org/migration/>
  - Naciones Unidas: Migración Internacional <http://www.un.org/>
- En Europa:
  - Unión Europea [http://europa.eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/index_es.htm)
  - Unión Europea – Vivir en el extranjero <http://europa.eu/eu-life/>
  - EU Immigration Portal <http://ec.europa.eu/immigration/>
  - Protección consular de la Unión Europea [http://ec.europa.eu/spain/actualidad-y-prensa/noticias/relaciones-union-europea\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/actualidad-y-prensa/noticias/relaciones-union-europea_es.htm)
  - Coordinación de la Seguridad Social en la UE <http://ec.europa.eu/>
  - Portal Europeo de Juventud <http://europa.eu/youth/>
  - Programa Europeo Juventud en Acción <http://www.juventudenaccion.injuve.es/>
  - Programa ERASMUS <http://www.oapee.es/oapee/inicio/pap/erasmus.html>
  - EURES - Portal europeo de la movilidad profesional <http://www.eures.europa.eu/>
- En Iberoamérica:
  - Secretaría General Iberoamericana <http://segib.org/>
  - Organización de Estados Iberoamericanos <http://www.oei.es/>
  - Organización Iberoamericana de Seguridad Social <http://www.oiss.org/>
  - OIJ – Organización Iberoamericana de Juventud <http://www.oij.org/>
- En España:
  - Página web de la Administración Pública [http://administracion.gob.es/pag\\_Home/index.html](http://administracion.gob.es/pag_Home/index.html)
  - Ministerio de Empleo y Seguridad Social <http://www.empleo.gob.es>
  - Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) [www.sepe.es](http://www.sepe.es)
  - Seguridad Social [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)
  - Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación <http://www.exteriores.gob.es>
  - MAEC - Recomendaciones de viaje <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>
  - Instituto Cervantes <http://www.cervantes.es/default.htm>
  - Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) <http://www.aecid.es>
  - Hablamos de Europa <http://www.hablamosdeeuropa.es/>
  - ICEX España Exportación e Inversiones [www.icex.es](http://www.icex.es)
  - Cámaras de Comercio en el Exterior <http://www.camaras.org/publicado/camaras-comercio-exterior.jsp>
  - Ministerio de Educación en el exterior <http://www.educacion.gob.es/educacion/actividad-internacional.html>
  - Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED <http://portal.uned.es>
  - Injuve - Instituto de la Juventud <http://www.injuve.es/>
  - Instituto de Mayores y Servicios Sociales. IMSERSO [www.imserso.es](http://www.imserso.es)
- Comunidades Autónomas
  - Comunidad Autónoma de Andalucía
  - Comunidad Autónoma de Aragón
  - Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
  - Comunidad Autónoma de Canarias
  - Comunidad Autónoma de Cantabria
  - Comunidad Autónoma de Castilla y León

# Antes del desplazamiento

## 1. Órganos competentes en materia de Información



Inicio > Empleo > Empleo, Relaciones Laborales y Convenios Colectivos > **Desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional**

### Desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional

- ▶ Desplazamiento a España de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.
- ▶ Datos de contacto de las autoridades laborales a efectos de información sobre las condiciones de trabajo y comunicación de desplazamiento.
- ▶ Desplazamientos de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional efectuados por empresas establecidas en España.
- ▶ Información relacionada: obligaciones de Seguridad Social.

#### Actualidad sala de prensa



#### Destacados

##### ▶ El Ministerio

- La Ministra



Fátima  
Báñez García

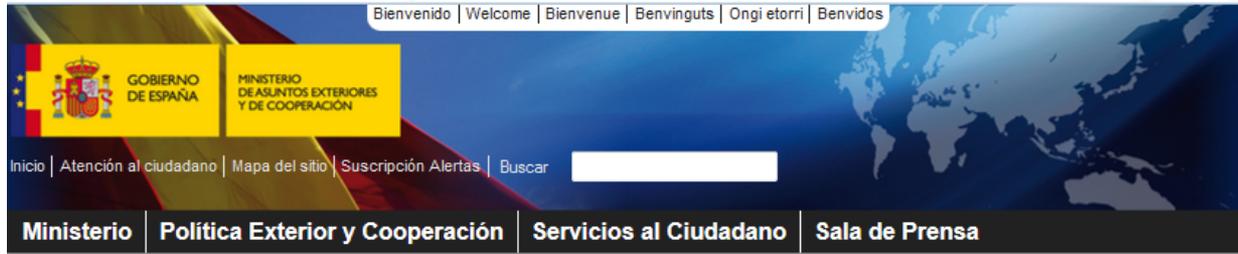
- Organización Administrativa
- El Ministerio en el mundo

##### ▶ Más Información

- Legislación

# Antes del desplazamiento

## 1. Órganos competentes en materia de Información



Está usted en: [INICIO](#) > [SERVICIOS AL CIUDADANO](#) > [INFORMACIÓN PARA EXTRANJEROS](#)

### Información para extranjeros

- > [Requisitos para viajar a España](#)
- > [Visados de tránsito aeroportuario](#)
- > [Visados uniformes Schengen](#)
- > [Visados de larga duración](#)
- > [Número de Identidad de Extranjero \(N.I.E.\)](#)
- > [Trámites después de su entrada en España](#)
- > [Nacionalidad española](#)
- > [Legalizaciones](#)
- > [Turismo en España](#)
- > [Trabajar en España](#)
- > [Estudiar en España](#)
- > [Residir en España](#)



### Trabajar en España

Se recogen aquí algunas orientaciones para aquellos ciudadanos que tengan intención de trabajar en España.

01/01/2013

### Twitter @MAECgob

24 nov @MAECgob [#E](#) España, a través de @AECID\_es, aportará 600.000 € destinados a ayuda humanitaria para la población afectada por... <https://t.co/sKznC3hCQk>

24 nov @MAECgob eu Con motivo del 40 aniversario de la entrada de España en el #ConsejoDeEuropa, se han celebrado actos y coloquios... <https://t.co/s6LSBdy8Xs>

24 nov @MAECgob RT @GarciaCasasF: Agradezco a Gobierno y

Más Información

# Antes del desplazamiento

## 1. Órganos competentes en materia de Información

The screenshot shows the official website of the Guardia Civil. At the top, there are logos for the Government of Spain and the Ministry of the Interior, along with the Guardia Civil emblem and name. Navigation menus include 'Servicios', 'Información Institucional', 'Colaboración Ciudadana', and 'Gabinete de prensa'. A sidebar on the left lists various services, with 'Seguridad Privada' expanded to show 'Programa Plus Ultra'. The main content area features the title 'Apoyo en el Exterior a empresas españolas' and two paragraphs of text. The first paragraph discusses the evolution of security concepts and the role of private security. The second paragraph details the 'Estrategia de Seguridad Nacional' and the 'Programa Cooperera'. A link at the bottom of the page offers a PDF download for the 'Programa Plus Ultra'.

Web Oficial de la Guardia Civil > Servicios al Ciudadano > Seguridad Privada > Colaboración > Programa Plus Ultra

### Apoyo en el Exterior a empresas españolas

El mundo de la seguridad está en permanente evolución y los conceptos doctrinales buscan su definición de forma paralela a su desarrollo. Cabe así diferenciar la **seguridad privada**, entendida como la actividad de los proveedores de servicios privados de seguridad, de la **seguridad corporativa**, referida al conjunto de acciones que las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, llevan a cabo con sus propios recursos para proteger su patrimonio y el normal desarrollo de su actividad.

Por otra parte la **Estrategia de Seguridad Nacional impone** un concepto de seguridad amplio y dinámico, para cubrir todos los ámbitos concernientes a la seguridad del Estado y de sus ciudadanos, que abarcan desde la defensa del territorio a la estabilidad económica y financiera, y asume que la defensa de los intereses vitales y estratégicos de España en el mundo es un objetivo primordial de la Seguridad Nacional. Uno de los **principios inspiradores de esta Estrategia es la unidad de acción**, que supone la coordinación y la armonización de todos los actores y los recursos del Estado, así como la colaboración público-privada y la implicación de la sociedad en general.

En este sentido, existen en la actualidad numerosas empresas españolas que llevan a cabo proyectos de negocio en el extranjero, hasta el punto de que grandes corporaciones desarrollan el 84% de su negocio total fuera de España (*Presencia de España. La empresa española en el mundo. Marca España. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Gobierno de España*). Como quiera que esta expansión se orienta hacia países de economía emergente, con altos niveles de inseguridad, nuestras empresas suman a las dificultades de implantación las derivadas de los problemas de seguridad que afectan a su personal y patrimonio.

En relación a la unidad de acción, y más concretamente a la colaboración público-privada, el desarrollo del programa "Coopera" ha puesto de manifiesto la importancia que para la seguridad pública tiene la colaboración con los departamentos de seguridad y entendemos que, en la medida en que la Guardia Civil disponga de medios para prestar un apoyo eficaz, esa colaboración debe extenderse a aspectos relacionados con la problemática de seguridad que las empresas españolas afrontan en el exterior, más aun teniendo en cuenta la falta de canales institucionales estables que les sirvan de apoyo en las situaciones de crisis que con relativa frecuencia se presentan.

Programa "Plus Ultra"; pulse aquí para descargar en PDF.

# Antes del desplazamiento

## 2. Autorizaciones

Con carácter previo al desplazamiento del trabajador, la empresa deberá informarse de los requisitos necesarios para entrar a trabajar en el país de destino en cuanto a **permisos de trabajo, visado u otras autorizaciones** propias del país. Para ello deberá dirigirse a los órganos competentes en materia de información.

En el caso de los ciudadanos de la UE o del EEE, estos pueden trabajar, por lo general, sin permiso de trabajo en otro país de la UE.



# Antes del desplazamiento

## 3. Comunicación del desplazamiento en el caso de empresas que desplacen trabajadores a España

Artículo 5 de la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional

“La empresa que desplace trabajadores a España, antes de su inicio y con independencia de su duración comunicará, a la Autoridad Laboral competente por razón del territorio donde se vayan a prestar los servicios, el desplazamiento de los trabajadores”

The screenshot shows the website 'TOTS A UNA VEU' (Generalitat Valenciana) with a navigation menu including CIUDADANÍA, EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN, and CARPETA CIUDADANA. The main content area is titled 'DETALLE DE PROCEDIMIENTOS' and displays the procedure for 'Comunicación de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional'. A list of links provides details on what can be requested, when to request it, required documentation, complementary information, who can initiate it, where to go, how to process it, and legal sources. At the bottom, there are options for 'Impresos asociados', 'Versión reducida', 'Enviar a un amigo', and 'Imprimir'.

# Antes del desplazamiento

## 4. Certificado de desplazamiento



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Registro de presentación

Registro de entrada

**TA.300 TRABAJADORES DESPLAZADOS**  
 ANEXO MODELOS PARA COMPLETAR EL MODELO Y USAR DE PRESENTACIÓN

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLE**

**1. DATOS DEL TRABAJADOR QUE SE DESPLAZA**

1.1. NOMBRE APELLIDO: \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: \_\_\_\_\_

1.2. FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Máximo 7 dígitos): \_\_\_\_\_

1.3. DNI: \_\_\_\_\_ N.I.E.: \_\_\_\_\_ PASAPORTE: \_\_\_\_\_ N.º DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_

1.4. CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO MÓVIL: \_\_\_\_\_ ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL:  SÍ  NO

**2. TRABAJADOR POR CUENTA AJENA. DATOS LABORALES**

2.1. RAZÓN SOCIAL DE EMPRESA Y MIEMBRO DE LA EMPRESA QUE DESPLAZA TRABAJADOR: \_\_\_\_\_ CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN (CCO): \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL DEL CCO: \_\_\_\_\_

2.2. ¿HA GERENCIADO TRABAJADOR PARA SEER EN EL AZÚCAR?  SÍ  NO ¿TIENE CONTRATO CON LA EMPRESA QUE DESPLAZA?  SÍ  NO ¿QUEREN LA ATRIBUIR EL SUBSECTOR?  SÍ  NO

2.3. LA EMPRESA DE ORIGEN: \_\_\_\_\_ LA EMPRESA DE DESTINO: \_\_\_\_\_ AMBOS:  SÍ  NO

(Ver instrucciones para conocer cuando procede aplicar la legislación española)

**3. TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA. DATOS LABORALES**

3.1. TIPO DE ACTIVIDAD QUE REALIZA EL TRABAJADOR EN ESPAÑA: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

3.2. ¿HA CAUSADO ALTA EN RETA PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD EN OTRO PAÍS?  SÍ  NO

**4. DATOS DEL DESPLAZAMIENTO**

**4.1. EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN UN SOLO PAÍS DE DESTINO**

4.1.1. DATOS DE LA RESIDENCIA HABITUAL ANTES DE SU DESPLAZAMIENTO

4.1.2. PAÍS: \_\_\_\_\_ FECHA DESDE: \_\_\_\_\_

4.1.3. EJERCERÁ SU ACTIVIDAD EN EL PAÍS DE DESTINO:  SÍ  NO

4.1.4. TIPO DE ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

4.1.5. ¿EN EMPRESA?  SÍ  NO ¿EN DOMICILIO?  SÍ  NO ¿NO TIENE DIRECCIÓN FAMILIAR?  SÍ  NO

4.1.6. PAÍS DE DESTINO (ver casos de las Instrucciones): \_\_\_\_\_

4.1.7. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE DESTINO: \_\_\_\_\_ N.º IDENTIFICATIVO: \_\_\_\_\_

4.1.8. NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: \_\_\_\_\_ NÚMERO: \_\_\_\_\_

4.1.9. DOMICILIO: \_\_\_\_\_ POBLACIÓN - LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

4.1.10. PERIODO TOTAL DEL DESPLAZAMIENTO

4.1.11. DESDE: \_\_\_\_\_ HASTA: \_\_\_\_\_

4.1.12. PAÍS: \_\_\_\_\_

**4.2. EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN DOS O MÁS ESTADOS MIEMBROS (Sólo UE, EEE y SUJAZ)**

**4.2.1. TRABAJADOR POR CUENTA AJENA EN DOS O MÁS ESTADOS MIEMBROS**

4.2.1.1. DATOS DE LA RESIDENCIA HABITUAL

4.2.1.2. PAÍS: \_\_\_\_\_ FECHA DESDE: \_\_\_\_\_

4.2.1.3. ¿REALIZA UNA PARTE IMPORTANTE DE LA ACTIVIDAD EN ESPAÑA?  SÍ  NO ¿TRABAJA PARA DOS O MÁS EMPRESAS CON SEDE EN ESPAÑA?  SÍ  NO

4.2.1.4. ¿TRABAJA SOLO PARA UNA EMPRESA CON SEDE EN ESPAÑA?  SÍ  NO ¿TRABAJA PARA DOS O MÁS EMPRESAS CON SEDE EN DIFERENTES ESTADOS MIEMBROS?  SÍ  NO

4.2.1.5. PAÍS EN EL QUE SE ENCUENTRA LA BASE DEL TRABAJADOR: \_\_\_\_\_

4.2.1.6. PAÍS DONDE VA A EJERCER LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

4.2.1.7. PERIODO SOLICITADO (Máximo de 7 años que, si procede, podrá renovarse)

4.2.1.8. DNI: \_\_\_\_\_ AT: \_\_\_\_\_

4.2.1.9. CUMPLIMENTAR SI FUERA NECESARIO

4.2.1.10. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE DESTINO: \_\_\_\_\_ N.º IDENTIFICATIVO: \_\_\_\_\_

4.2.1.11. NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: \_\_\_\_\_ NÚMERO: \_\_\_\_\_

4.2.1.12. DOMICILIO: \_\_\_\_\_ POBLACIÓN - LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ PAÍS: \_\_\_\_\_

**4.2.2. TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN DOS O MÁS ESTADOS MIEMBROS**

4.2.2.1. DATOS DE LA RESIDENCIA HABITUAL

4.2.2.2. PAÍS: \_\_\_\_\_ FECHA DESDE: \_\_\_\_\_

4.2.2.3. ¿REALIZA UNA PARTE IMPORTANTE DE LA ACTIVIDAD EN ESPAÑA?  SÍ  NO ¿PAÍS EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CENTRO DE INTERÉS DE LAS ACTIVIDADES? \_\_\_\_\_

4.2.2.4. PAÍS DONDE VA A EJERCER LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

4.2.2.5. PERIODO SOLICITADO (Máximo de 7 años que, si procede, podrá renovarse)

4.2.2.6. DNI: \_\_\_\_\_ AT: \_\_\_\_\_

4.2.2.7. CUMPLIMENTAR SI FUERA NECESARIO

4.2.2.8. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE DESTINO: \_\_\_\_\_ N.º IDENTIFICATIVO: \_\_\_\_\_

4.2.2.9. NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: \_\_\_\_\_ NÚMERO: \_\_\_\_\_

4.2.2.10. DOMICILIO: \_\_\_\_\_ POBLACIÓN - LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ PAÍS: \_\_\_\_\_

**4.2.3. TRABAJADOR POR CUENTA AJENA EN UN PAÍS Y POR CUENTA PROPIA EN OTRO PAÍS**

4.2.3.1. PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL: \_\_\_\_\_

4.2.3.2. PAÍS DONDE EJERCER LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

4.2.3.3. POR CUENTA AJENA: \_\_\_\_\_

4.2.3.4. POR CUENTA PROPIA: \_\_\_\_\_

4.2.3.5. FECHA DE INICIO DE ESTA SITUACIÓN: \_\_\_\_\_

4.2.3.6. NI Cuando la actividad por cuenta ajena está sujeta a la legislación española, procede también aplicar la legislación española a la actividad por cuenta propia realizada en el otro país.

**4.2.4. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL DESPLAZAMIENTO Y DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

4.2.4.1. \_\_\_\_\_

**5. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES**

5.1. NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

5.2. TIPO DE VÍA, NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: \_\_\_\_\_ BLOQUE, NÚM., SIS., ESCAL., PISO, PUERTA, COO. POSTAL: \_\_\_\_\_

5.3. MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL, ESPECIAL AL MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

5.4. ONDANDO AL QUE SE ENVÍE LA SOLICITUD: \_\_\_\_\_

**OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON ESTE MODELO**

Cuando sea de aplicación el artículo 16 del Reglamento CE/REGIM se adjuntará:

- Para Francia el cuestionario CLEBS3 y contrato de desplazamiento
- Para el "régimen ordinario" cuestionario original
- Para la "legislación ordinaria" cuestionario original del formulario correspondiente y una copia del formulario expedido para el desplazamiento inicial
- Para "acuerdos excepcionales" además del formulario de "registro" un escrito alegando las circunstancias profesionales y personales que justifiquen la necesidad de permanencia en ese país. Para Marruecos adjuntar también copia del contrato del trabajador con la empresa española.

Cuando la solicitud se efectúa con efectos retroactivos se adjuntará un escrito indicando los motivos por los que no se ha solicitado en su momento.

**4.2. EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN DOS O MÁS ESTADOS MIEMBROS (Sólo UE, EEE y SUJAZ)**

**4.2.1. TRABAJADOR POR CUENTA AJENA EN DOS O MÁS ESTADOS MIEMBROS**

4.2.1.1. DATOS DE LA RESIDENCIA HABITUAL

4.2.1.2. PAÍS: \_\_\_\_\_ FECHA DESDE: \_\_\_\_\_

4.2.1.3. ¿REALIZA UNA PARTE IMPORTANTE DE LA ACTIVIDAD EN ESPAÑA?  SÍ  NO ¿TRABAJA PARA DOS O MÁS EMPRESAS CON SEDE EN ESPAÑA?  SÍ  NO

4.2.1.4. ¿TRABAJA SOLO PARA UNA EMPRESA CON SEDE EN ESPAÑA?  SÍ  NO ¿TRABAJA PARA DOS O MÁS EMPRESAS CON SEDE EN DIFERENTES ESTADOS MIEMBROS?  SÍ  NO

4.2.1.5. PAÍS EN EL QUE SE ENCUENTRA LA BASE DEL TRABAJADOR: \_\_\_\_\_

4.2.1.6. PAÍS DONDE VA A EJERCER LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

4.2.1.7. PERIODO SOLICITADO (Máximo de 7 años que, si procede, podrá renovarse)

4.2.1.8. DNI: \_\_\_\_\_ AT: \_\_\_\_\_

4.2.1.9. CUMPLIMENTAR SI FUERA NECESARIO

4.2.1.10. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE DESTINO: \_\_\_\_\_ N.º IDENTIFICATIVO: \_\_\_\_\_

4.2.1.11. NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: \_\_\_\_\_ NÚMERO: \_\_\_\_\_

4.2.1.12. DOMICILIO: \_\_\_\_\_ POBLACIÓN - LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ PAÍS: \_\_\_\_\_

**4.2.2. TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN DOS O MÁS ESTADOS MIEMBROS**

4.2.2.1. DATOS DE LA RESIDENCIA HABITUAL

4.2.2.2. PAÍS: \_\_\_\_\_ FECHA DESDE: \_\_\_\_\_

4.2.2.3. ¿REALIZA UNA PARTE IMPORTANTE DE LA ACTIVIDAD EN ESPAÑA?  SÍ  NO ¿PAÍS EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CENTRO DE INTERÉS DE LAS ACTIVIDADES? \_\_\_\_\_

4.2.2.4. PAÍS DONDE VA A EJERCER LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

4.2.2.5. PERIODO SOLICITADO (Máximo de 7 años que, si procede, podrá renovarse)

4.2.2.6. DNI: \_\_\_\_\_ AT: \_\_\_\_\_

4.2.2.7. CUMPLIMENTAR SI FUERA NECESARIO

4.2.2.8. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE DESTINO: \_\_\_\_\_ N.º IDENTIFICATIVO: \_\_\_\_\_

4.2.2.9. NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: \_\_\_\_\_ NÚMERO: \_\_\_\_\_

4.2.2.10. DOMICILIO: \_\_\_\_\_ POBLACIÓN - LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ PAÍS: \_\_\_\_\_

**4.2.3. TRABAJADOR POR CUENTA AJENA EN UN PAÍS Y POR CUENTA PROPIA EN OTRO PAÍS**

4.2.3.1. PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL: \_\_\_\_\_

4.2.3.2. PAÍS DONDE EJERCER LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

4.2.3.3. POR CUENTA AJENA: \_\_\_\_\_

4.2.3.4. POR CUENTA PROPIA: \_\_\_\_\_

4.2.3.5. FECHA DE INICIO DE ESTA SITUACIÓN: \_\_\_\_\_

4.2.3.6. NI Cuando la actividad por cuenta ajena está sujeta a la legislación española, procede también aplicar la legislación española a la actividad por cuenta propia realizada en el otro país.

**4.2.4. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL DESPLAZAMIENTO Y DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

4.2.4.1. \_\_\_\_\_

**5. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES**

5.1. NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

5.2. TIPO DE VÍA, NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: \_\_\_\_\_ BLOQUE, NÚM., SIS., ESCAL., PISO, PUERTA, COO. POSTAL: \_\_\_\_\_

5.3. MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL, ESPECIAL AL MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

5.4. ONDANDO AL QUE SE ENVÍE LA SOLICITUD: \_\_\_\_\_

5.5. LUGAR, FECHA Y FIRMAS DE LA EMPRESA QUE AUTORIZA: \_\_\_\_\_

5.6. SELLO DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

ADVERTENCIA:  
 En los Comunes de Aragón con alguna excepción, antes de su deposición debe primero notificar a su lengua vernácula.

TA.300  
 (01/05/2017)

# Antes del desplazamiento

## 4. Certificado de desplazamiento

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**TA.300 TRABAJADORES DESPLAZADOS**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOCIAL**

1. DATOS DEL TRABAJADOR QUE SE DESPLAZA

2. TRABAJADOR POR CUENTA AJENA. DATOS DE LA EMPRESA

3. TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA. DATOS DE LA ACTIVIDAD

4. DATOS DEL DESPLAZAMIENTO

5. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON ESTE MODELO

A1

**Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social**

Certificado relativo a la legislación de seguridad social aplicable al titular

Reglamentos de la UE 883/04 y 987/09 (\*)

INFORMACIÓN PARA EL TITULAR

**Este certificado se refiere a la legislación de seguridad social que es aplicable y confirma que no está obligado a cotizar en otro Estado**

**Antes de abandonar el Estado donde está asegurado para ir a trabajar a otro Estado, asegúrese de estar en posesión de los documentos que le autorizan a recibir las prestaciones en especie necesarias (p. ej., asistencia sanitaria, tratamiento en hospital, etc.) en el Estado donde va a trabajar.**

- Si se encuentra de forma temporal en el Estado donde está trabajando, solicite a su institución sanitaria la tarjeta sanitaria europea (TSE). Si durante su estancia precisa prestaciones en especie, deberá mostrar dicha tarjeta a su proveedor de asistencia sanitaria
- Si va a vivir en el Estado donde está trabajando, solicite a su institución sanitaria el documento S1 y preséntelo a la mayor brevedad en la institución sanitaria competente del lugar donde va a trabajar (\*\*).

**Con carácter provisional, la entidad aseguradora del Estado de estancia le concederá también prestaciones específicas en caso de accidente laboral o enfermedad profesional.**

5. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

TIPO DE VÍA, NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: \_\_\_\_\_ BLOQUE NÚM. SIS. ESCAL. PISO. PUERTA. COD. POSTAL: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL ESPECIAL MUNICIPAL: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

ORGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: \_\_\_\_\_

LUGAR, FECHA Y FIRMAS DE LA EMPRESA TITULAR: AUTOSUJETO

LUGAR, FECHA Y FIRMAS DE LA EMPRESA DESTINO

# Antes del desplazamiento

## 5. Asistencia sanitaria

### Países de la UE , EEE y Suiza



**Países en los que existe convenio bilateral con inclusión de asistencia sanitaria:** Con la documentación entregada por la Tesorería General de la Seguridad Social el trabajador desplazado tendrá acceso a los mismos establecimientos y en las mismas condiciones que los nacionales del país en que se encuentre, siempre que así lo establezca el propio convenio.

**Resto de países:** Recomendable contratar un seguro médico privado

# Antes del desplazamiento

## 6. Vacunación



Ministerio  
de Sanidad, Servicios Sociales  
e Igualdad



Castellano

SERVICIOS AL CIUDADANO

SEDE ELECTRÓNICA



ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL SANIDAD SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

participación pública  
en proyectos normativos

Sanidad / Profesionales / Salud pública / Sanidad Exterior

SANIDAD

Ciudadanos

Profesionales

Biblioteca y Publicaciones

Portal Estadístico del SNS

## VIAJEROS - "La Salud también Viaja"

- > Vacunación Internacional ("Antes", "Durante" y "Después" de un Viaje Internacional)

### CENTROS DE VACUNACION INTERNACIONAL

- > Relación de Centros de Vacunación Internacional
- > Autogeneración de Consejos Sanitarios para su propio viaje y Autogeneración de "Cita Previa" en un Servicio de Vacunación Internacional
- > Tasa por vacunación de Viajeros Internacionales (instrucciones para su cumplimentación)
- > Preguntas y Respuestas más habituales en un Servicio de Vacunación Internacional

### CONSEJOS SANITARIOS VIAJERO INTERNACIONAL

- > Información sobre vacunas de interés para viajes internacionales
- > Consejos Sanitarios Generales
- > Calendarios de Vacunación de todos los países del Mundo según la OMS
- > Calendarios de vacunación de los Países Miembros de la Unión Europea
- > Situación Sanitaria Mundial por países
- > Libro de consulta completo de la Organización Mundial de la Salud "Viajes Internacionales y Salud"

## Antes del desplazamiento

### 7. Información de las condiciones de trabajo del lugar donde se va a efectuar el desplazamiento



Durante la planificación y preparativos del desplazamiento internacional de trabajadores se debe obtener, entre otras, la siguiente información:

- ❖ Información facilitada por los **órganos competentes** en relación a las características propias de cada Estado. Entre otros aspectos se deberá recopilar información sobre la normativa en prevención de riesgos laborales aplicable en el país de destino.
- ❖ Información facilitada directamente por la **empresa** donde el trabajador va a prestar el servicio en el país de destino en relación a las características del lugar del trabajo, a las tareas concretas que se vayan a desempeñar, posibilidad de concurrencia con trabajadores de otras empresa, etc.

## Antes del desplazamiento

### 8. Gestión de la PRL del trabajador desplazado

Las empresas que desplacen trabajadores a otros países deben **garantizar su seguridad y salud** durante los trabajos que realicen en éstos adoptando las medidas que sean necesarias de conformidad con las normativas del país de origen y/o del país de destino que sean de aplicación.

**Empresas de los Estados miembro de la UE o del EEE** : Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo (Directiva Marco)

↳ **España: Ley 31/1995**

**Empresas que no están establecidas en un Estado miembro de la UE o del EEE**: deberán cumplir las disposiciones de la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, en virtud de lo establecido en los Convenios internacionales que sean de aplicación.

## Antes del desplazamiento

### **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE)**

En el caso de que durante el desplazamiento internacional de trabajadores de una empresa se prevea que en un mismo centro de trabajo vayan a desarrollar actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales que les sea de aplicación.

La CAE en el “ámbito internacional”, debe ser entendida y aplicada por las empresas españolas en los mismos términos que lo indicado en el R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la LPRL, en materia de coordinación de actividades empresariales, salvo con la complejidad de que en la concurrencia en un mismo centro de trabajo existen trabajadores de empresas de varios países, con diferentes idiomas, diferentes normativas, diferentes culturas, etc.

**APUNTE TÉCNICO DEL INVASSAT 17/4 “CAE, CUESTIONES DE INTERÉS”**

## Antes del desplazamiento

### 9. Información de interés al trabajador desplazado

- Información de las condiciones de trabajo del lugar donde se va a efectuar el desplazamiento.
- Información específica del puesto de trabajo y de las tareas específicas que vaya a desempeñar el trabajador desplazado
- Dónde debe acudir en caso de tener necesidad de recibir asistencia sanitaria
- Dónde acudir en el caso de tener que arreglar algún trámite o proceso burocrático.
- Condiciones sanitarias así como consejos médicos e higiénicos.
- Violencia en el país de destino.
- Fenómenos meteorológicos en caso de que se den en sus manifestaciones más extremas.



## Durante el desplazamiento

Establecer e implantar **canales de comunicación** con el personal desplazado y sistemas de control de las condiciones de trabajo y actuaciones de los trabajadores.

En caso de que ocurra algún **accidente de trabajo o enfermedad profesional**, se deberá comunicar e investigar.

Realizar las siguientes **actividades preventivas**:

Actualización de la Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actuación Preventiva

Vigilancia de la salud periódica

Formación e información periódica

Autorizaciones pertinentes

Notificación e investigación de los accidentes de trabajo

## Después el desplazamiento

El empresario, cuando sea necesario, deberá **garantizar un retorno adecuado del trabajador** al país de origen desde un **punto de vista psicosocial**, teniendo en cuenta:

- ❖ Los posibles cambios que se hayan podido producir en la organización
- ❖ Las experiencias personales vividas durante el desplazamiento.



## Conclusiones

### **Desplazamiento de trabajadores entre Estados miembros de la UE o del EEE (2 posiciones ideológicas):**

- 1ª- La documentación dentro de la UE y EEE se presupone válida de facto, no pudiéndose cuestionar en cuanto a su calidad y suficiencia en los países de destino donde el trabajador desplazado vaya a prestar servicios.
- 2ª- El empresario del país de destino tiene la potestad de requerirle al empresario del país de origen la ampliación de la documentación que estime oportuna en aquellos casos en los que la normativa del país de destino sea más restrictiva o conservadora que la del país de origen.

**Desplazamiento de trabajadores desde Estado NO miembro de la UE o del EEE a España:**  
Existe un desconocimiento previo de la legislación aplicable en ese país, y por tanto, entendemos que estas empresas deberán cumplir con la Ley 31/1995, adoptando una modalidad preventiva en España y desarrollando e implantando un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales

**La CAE en el “ámbito internacional” = CAE**



Conclusiones

**Muchas gracias  
por su Atención**



**Pilar Sureda Martínez**

Jefa de Sección. Servicio de Programas y Asistencia  
Centro Territorial de Valencia. Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo  
C/ Valencia, 32. 46100 Burjassot (Valencia)  
Tel: 963 42 44 18 / Fax: 963 42 44 99  
E-mail: [sureda\\_pil@gva.es](mailto:sureda_pil@gva.es)